



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

ACUERDO DE CONCEJO N° 0113-2021-MDPL

Pueblo Libre, 20 de Octubre de 2021.

VISTO:

El Acta de Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11, de fecha 20 de octubre de 2021, Expediente Administrativo N° 1791-2021, de fecha 14 de octubre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado – Ley de Reforma Constitucional N° 27680, concordado con el Art. N° II del Título Preliminar de la ley 27972 – Ley Orgánica de las Municipalidades – Establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local y tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 195° de nuestra Carta Magna señala que (...) “los gobiernos locales promueven el desarrollo, la economía local y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, ejerciendo para dicho las atribuciones a la función conforme a Ley;

Que, al amparo del segundo párrafo del Art. 13 de la Ley Orgánica de Municipalidades y de acuerdo al Reglamento Interno de Concejo Municipal del Distrito de Pueblo Libre, el Concejo Municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos ni más de Cuatro veces al mes para tratar asuntos de trámite regular.

Que, el numeral 8 del Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Asimismo, el Artículo 41° de la Ley mencionada Ut Supra, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante el Expediente Administrativo N° 1791-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, presentado por la Señora Regidora Ana María Pellejo Herrera, quien solicita permiso para no participar en la sesión de concejo, que se llevará a cabo el día 20 de octubre del presente año, por temas de salud, y se compromete a anexar la documentación necesaria respecto a su estado de salud, lo cual no le permite participar en la sesión de concejo programada, ya que el Reglamento Interno de Concejo aprobado, sólo otorga participaciones a Sesión de Concejo de manera virtual, en virtud al Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID-19, decretado por el Gobierno Central, solo en esos casos de salud, por tal motivo el presente documento es derivado a Sesión de Concejo, para la aprobación por parte de los demás miembros del Concejo Municipal, conforme a Ley.

Que; estando en la presente Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 11-2021, se pone de conocimiento de los miembros del Concejo Municipal el Expediente Administrativo N° 1791-2021 de fecha 14 de octubre de 2021, presentado por la Señora Regidora Ana María Pellejo Herrera, quien solicita permiso para no participar en la sesión de concejo, que se llevará a cabo el día 20 de octubre del presente año, por temas de salud, y se compromete a anexar la documentación necesaria respecto a su estado de salud, lo cual no le permite participar en la sesión de concejo programada, ya que el Reglamento Interno de Concejo aprobado, sólo otorga participaciones a Sesión de Concejo de manera virtual, en virtud al Estado de Emergencia Sanitaria por la COVID-19, decretado por el Gobierno Central, por tal motivo el presente documento es derivado a Sesión de Concejo, para la aprobación por parte de los demás miembros del Concejo Municipal, conforme a Ley, el mismo que se pone como punto de agenda, para su debate y aprobación final por los miembros del concejo municipal; por tanto, luego de un amplio análisis, debate, finalmente el pleno del Concejo Municipal decide tomar el acuerdo correspondiente: AUTORIZAR, el permiso para no participar en la presente Sesión de Concejo Extraordinaria, por temas estrictamente de

Servicio, Integridad y Progreso!!!...



www.munipueblolibre.gob.pe

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash
munipueblolibre1922@gmail.com
971403020

Gest
2019 - 2



Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Prov. Huaylas - Dep. Ancash

salud, solicitada por la Señora Regidora Ana María Pellejo Herrera, a través del Expediente Administrativo N° 1791-2021, de fecha 14 de octubre de 2021.

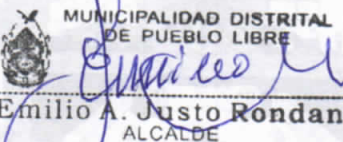
En uso de las facultades conferidas en el numeral 8 del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972, con el voto **UNÁNIME** de cuatro de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta;

ACORDARON:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el permiso para no participar en la presente Sesión de Concejo Extraordinaria, por temas estrictamente de salud, solicitada por la Señora Regidora Ana María Pellejo Herrera, a través del Expediente Administrativo N° 1791-2021, de fecha 14 de octubre de 2021. y por las consideraciones expuestas en el presente Acuerdo.


ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, el presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Local, Asesoría Legal y demás Unidades Orgánicas y **DISPONER** que la Unidad de Comunicaciones, Imagen Institucional y Relaciones Públicas, proceda a publicar el texto íntegro del presente Acuerdo en el Portal Institucional (www.munipueblolibre.gob.pe).


REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE PUEBLO LIBRE

Emilio A. Justo Rondan
ALCALDE



Servicio, Integridad y Progreso!!!...


 www.munipueblolibre.gob.pe

 Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

 Municipalidad Distrital de Pueblo Libre

Plaza Independencia S/N - San Juan - Pueblo Libre
Prov. Huaylas - Ancash

 munipueblolibre1922@gmail.com

 971403020

Gest
2019 - 2022